ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. C – MT-MC 015 de 2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TOTA**
NIT:	800.012.635-0
R. LEGAL: C.C. Nº:	**DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO** 46.384.949 de Sogamoso
CONTRATISTA:	**MEGAMARKET FWR S.A.S.**
NIT:	900975655-2
R. LEGAL:	**RONALD MANUEL SUAREZ CORREA**
CÉDULA:	74.377.799
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA – BOYACÁ**
PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses o hasta agotar presupuesto
PLAZO ADICIONAL:	**Un (01) mes**
PLAZO DEFINITIVO:	Seis (06) meses o hasta agotar presupuesto
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($35.605.444) M/CTE**
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
VALOR DEFINITIVO:	**CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($40.605.444,00) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.384.949** expedida en **Sogamoso**, obrando en calidad de Alcaldesa y por ende representante legal del Municipio de Tota, debidamente facultada para contratar, y quien para los efectos legales se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra **RONALD MANUEL SUAREZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **74.377.799**, en calidad de representante legal de **MEGAMARKET FWR S.A.S,** con NIT. **900975655-2** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente adicional N° 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. C – MT-MC 015 de 2025**, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA – BOYACÁ**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: **1)**. Que las partes han celebrado válidamente CONTRATO DE SUMINISTRO No. C – MT-MC 015 de 2025, el cual se encuentra actualmente vigente y en ejecución. **2)** Que mediante CONTRATO DE SUMINISTRO No. C – MT-MC 015 de 2025 se celebró contrato cuyo objeto es la SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA – BOYACÁ. **3)** Que el objeto del contrato es para garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y normas que rigen la administración pública se hace necesaria la utilización de insumos y elementos de oficina y papelería, por esta razón se hace indispensable adelantar las actividades que permitan la compra de dichos elementos y garantizar el correcto y fluido desempeño de los diferentes tramites propios de la naturaleza de cada dependencia. **4)** Que actualmente se requiere contar con elementos de menaje para fortalecer el servicio de cafetería, así como también estantes para la organización de la gestión documental, lo cual busca fortalecer la gestión administrativa, lo cual contribuye como parte fundamental dentro del esquema de funcionamiento de la alcaldía. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, verificada la necesidad adicional de la entidad, se verifico que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado un incremento en la demanda de elementos de cafetería y oficina debido a: - Aumento en la realización de actividades institucionales, como capacitaciones, reuniones interinstitucionales, jornadas comunitarias y eventos protocolarios, que requieren atención básica a los asistentes. - Requerimientos de las dependencias administrativas para garantizar la continuidad del servicio público y el adecuado funcionamiento de las oficinas, especialmente el fortalecimiento a la gestión documental. En consecuencia, es indispensable para garantizar la operatividad institucional y la atención adecuada a la ciudadanía. **6)** Que como consecuencia, se considera oportuno la inclusión de nuevos elementos al contrato actual, lo cual, asciende al valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE. **7)** Que ante la necesidad expuesta, es necesario adicionar en plazo el contrato a fin de cumplir la necesidad pactada en el

presente adicional. **8)** Desde el punto de vista jurídico, la adición encuentra soporte en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos cuando surjan necesidades relacionadas con el objeto y siempre que no se superen los límites legales (50% del valor inicial). Igualmente, se observa que las mayores cantidades a contratar mantienen una conexidad directa con el objeto contractual inicialmente pactado, sin modificar su naturaleza ni finalidad. **9)** Que ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, la alcaldesa municipal de Tota accede a la solicitud de adición al contrato para la adquisición de elementos adicionales y así lograr el cumplimiento del propósito estatal para garantizar el cumplimiento del contrato. **10)** Que la Adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del convenio. **11)** Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 25 – 400 de fecha 29 de octubre de 2025:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	Valor
2.1.2.02.01.003.02	Elementos de papelería, útiles de oficina y tóner	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes libre destinación	$5.000.000
TOTAL			$5.000.000

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente adicional al contrato tiene por objeto ampliar el alcance, el valor y el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DE CONTRATO:** Amplíese el alcance del contrato en el sentido de incluir los siguientes productos de acuerdo a las especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	% IVA	Valor IVA	Valor Total
1	Balanza Gramera Digital para Cocina en Acero Inoxidable 5 Kg	Unidad	3	$82,068.93	19	$15,593.10	$292,986.08
2	Caneca plástica de 110 litros con tapa	Unidad	2	$77,117.65	19	$14,652.35	$183,540.00
3	Caneca plástica de 65 litros con tapa	Unidad	2	$55,084.03	19	$10,465.97	$131,100.00
4	Colador en acero inoxidable de 23.5Cm Con Asa y Base	Unidad	4	$44,067.23	19	$8,372.77	$209,760.00
5	Cuchillo para Cocina en acero inoxidable 6" mango en Polipropileno	Unidad	2	$55,084.03	19	$10,465.97	$131,100.00
6	Espátula de 17 cm para plancha en acero inoxidable	Unidad	1	$45,168.91	19	$8,582.09	$53,751.00
7	Espumadera/cuchara para fritos de 10 cm en acero inoxidable	Unidad	2	$33,050.42	19	$6,279.58	$78,660.00
8	ensaladera plástica con tapa de 3 litros	Unidad	2	$27,542.02	19	$5,232.98	$65,550.00
9	Escurridor en acero cromado con bandeja y cubiertero plásticos de dimensiones: 46 x 10 x 34 cm	Unidad	2	$132,201.68	19	$25,118.32	$314,640.00
10	Estante en metal cold rolled de seis niveles (Parales Calibre 18,	Unidad	2	$680,838.66	19	$129,359.34	$1,620,396.00
11	Entrepaños Calibre 24	Unidad	3	$27,542.02	19	$5,232.98	$98,325.00
12	Refuerzo Calibre 22), alto 200 cm, ancho 94 cm, fondo 60 cm y 50 Kilos de capacidad por nivel.	Unidad	2	$16,525.21	19	$3,139.79	$39,330.00
13	Jarra plástica con tapa y mezclador de 2,5 litros	Unidad	16	$38,558.82	19	$7,326.18	$734,160.00
14	Rallador en metal de 22cm 4 Usos	Unidad	16	$54,973.87	19	$10,445.03	$1,046,702.40
						TOTAL	**$5,000,000.00**

CLAUSULA TERCERA – VALOR: El valor a adicionar en el presente Adicional al convenio es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**, para un valor total del contrato de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($40.605.444,00) M/CTE.** Suma adicional que no supera el 50% del valor inicial. Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 25 – 400 de fecha 29 de octubre de 2025:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	Valor
2.1.2.02.01.003.02	Elementos de papelería, útiles de oficina y tóner	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes libre destinación	$5.000.000
TOTAL			$5.000.000

CLAUSULA CUARTA. – AMPLIACIÓN PLAZO: Se amplía el plazo de ejecución en UN (01) MES, de tal forma que, a partir de la fecha, el plazo definitivo del convenio es de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA QUINTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS O ADICIONADAS POR EL PRESENTE ACUERDO**: Las partes acuerdan que todas las cláusulas y

consideraciones consignadas en el CONTRATO No. **C – MT-MC 015 de 2025** no modificadas o adicionadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y válidas para todos los efectos siguientes. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO**. - El presente adicional al contrato suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

El presente modificatorio, hace parte del CONTRATO DE SUMINISTRO No. **C – MT-MC 015 de 2025**, el cual se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
DENOMINACIÓN	PROFESIONAL DE APOYO	ASESOR CONTRATACIÓN	DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
NOMBRE	ANDREA RINCÓN SILVA	MANUEL ALBÁN BARRETO GARCÍA	ALCALDESA MUNICIPAL